



FORMULARIO PARA SOLICITAR SUSPENSIÓN DE BENEFICIOS ESTUDIANTILES

1.- ANTECEDENTES GENERALES

DATOS DEL ESTUDIANTE

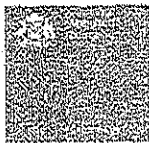
Rut estudiante: 20.832.400- DV: 4
Nombres estudiante: (Alia Sofia) Fabián Jeremías
Apellido paterno: Meza
Apellido materno: Retamales
Teléfono (Cód. Área) _____ Número: _____
Celular (09-08-07-06-05) 9 Número: 6149 92 39
E-mail: aliaamezaretamales @ gmail.com

DATOS DE LA CARRERA

Nombre institución: Universidad de Chile
Nombre carrera: Sociología
Año de ingreso: 2020

DATOS DE BENEFICIOS (marque con X el(los) beneficio(s) que tiene)

- | | |
|---|--|
| ☒ Gratuidad | ☐ Hijos de Profesionales de la Educación |
| ☐ Puntaje PDT ó PSU | ☐ Reparación - Titular Valech |
| ☐ Bicentenario | ☐ Reparación - Traspaso Valech |
| ☐ Juan Gómez Millas | ☐ Cumplimiento de Sentencias y Acuerdos |
| ☐ Vocación de Profesor | ☐ Continuidad de Estudios U. del Mar |
| ☐ Excelencia Académica | ☐ Continuidad de Estudios U. ARCIS |
| ☐ Nuevo Milenio o Excelencia Técnica | ☐ Continuidad de Estudios U. Iberoamericana |
| ☐ Articulación | ☐ Continuidad de Estudios U. del Pacífico |



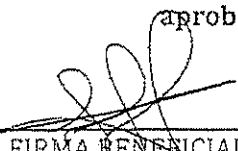
2.- ANTECEDENTES DE SUSPENSIÓN (marque con una x los semestres de suspensión)

2022	X	1º semestre
	X	2º semestre

Motivo de Suspensión (marque con x)

- ☐ Embarazo
- ☐ Cambio en la situación socioeconómica del grupo familiar
- ☒ Jornada Laboral del estudiante impide continuidad de estudios
- ☐ Cambio de ciudad de residencia del estudiante
- ☐ Falta de carga académica del estudiante que impide continuidad de estudio
- ☐ Pasantía en el extranjero
- ☐ Problemas de salud del estudiante
- ☐ Problemas de salud de un integrante grupo familiar directo
- ☐ Cuidado del hijo(a) recién nacido(a)
- ☐ Condena Judicial
- ☐ Otro

Declaro conocer que la suspensión de mi(s) beneficio(s) queda sujeta a la aprobación del Ministerio de Educación.


FIRMA BENEFICIARIO


NOMBRE RESPONSABLE
INSTITUCIÓN

23/03/2022
FECHA DE SUSPENSIÓN

27/04/22

Observaciones Institución:

MODIFICACION AL CONTRATO DE TRABAJO

En Santiago, a **1 de Marzo de 2022**, entre, por una parte, **Better Food SpA**, Rut. 76.307.414-5 representada por **doña Leslie Moenne Loccoz Bustamante**, cédula de identidad **17.740.124-2** ambos domiciliados para estos efectos en **Av. Américo Vespucio N° 1710**, comuna de **Quilicura**, en adelante el **"Empleador"** o la **"Empresa"**; y por la otra, don(ña) **Fabián Meza Retamales** RUT N° **20832400-4**, en adelante el **"Trabajador"**, se ha convenido la siguiente modificación del contrato de trabajo:

PRIMERO: A contar de esta fecha el (la) **"Trabajador (a)"** se desempeñará como **Vendedor** en sucursal de **Fork Portugal** ubicada en **Portugal 178**, comuna de **Santiago**. La jornada de trabajo ordinaria será de **45 horas semanales**, y la prestación de servicios se rige según lo establecido en el artículo 38 N°7 del Código del Trabajo, de manera que la jornada semanal podría incluir domingos y festivos.

SEGUNDO: A contar de esta fecha las partes acuerdan que desde la firma de este instrumento la remuneración mensual del trabajador estará constituida por los siguientes conceptos y montos brutos:

- a. **Sueldo base** mensual por un monto total de **\$ 350.000 (trescientos cincuenta mil)**.
- b. **Gratificación:** La que se pagará de acuerdo a la modalidad del artículo 50 del Código del Trabajo, esto es, el 25% de la remuneración devengada por el trabajador, con tope de **4,75 Ingresos Mínimos Mensuales**, la cual se pagará mensualmente en el equivalente a un duodécimo de los **4,75 Ingresos Mínimos Mensuales**. Tope que ajustará proporcionalmente a la jornada parcial pactada de acuerdo a lo señalado en el artículo 40 Bis B inciso segundo del Código del Trabajo. Con este pago se entenderá cumplida la obligación de la empresa de pagar gratificación legal.
- c. **Asignación:** Se entregará a trabajador un monto fijo mensual de **\$21.000** por concepto de colación y **\$21.000** por concepto de movilización. Ambos conceptos, por día efectivamente trabajado.
- d. **Bono de asistencia:** El Trabajador tendrá derecho a un bono de asistencia y puntualidad mensual, equivalente a la suma de **\$50.000 (cincuenta mil pesos)**, siempre que cumpla con todas y cada una de las siguientes condiciones o requisitos:
 - Asistencia completa durante todos los días del mes que le corresponda prestar servicios, con la sola excepción de aquellos días con asistencia justificada por licencia médica debidamente aprobada.
 - No registrar atrasos en el mes superiores a 30 minutos, conforme a lo consignado en el sistema de control de asistencia que se encuentre vigente.
 - No registrar en el mes más de 15 días de licencia médica.
 - Registrar en el sistema de control de asistencia su ingreso o salida de la tienda todos los días que le corresponda trabajar, si no marca alguna de ellas por 2 veces o más durante el mes perder el bono de asistencia.

Las condiciones o requisitos antes señalados son copulativos, es decir, se deben cumplir conjuntamente dentro del mes respectivo, de lo contrario el Trabajador pierde el derecho a este bono.

El bono se liquidará y pagará al final del mes siguiente, conjuntamente con las remuneraciones.

- e. **Asignación de Caja:** El Trabajador tendrá un monto de asignación de caja, que ha sido establecido para los descuentos por las diferencias de caja acumuladas que se produzcan durante el mes. Las diferencias y descuadres de caja del mes se descontarán del monto asignado de manera proporcional a la jornada y a los días efectivamente trabajados entre los demás Trabajadores de la tienda. Si los fondos agotaren el fondo común, los Trabajadores no tendrán derecho a la asignación de caja.

En el evento que no existieren descuadres o diferencias en el mes, el Trabajador tendrá derecho a una asignación de caja cuyo monto será de **\$15.000 (quince mil pesos)**.

La liquidación y pago de la asignación por diferencia de caja se pagará al final del mes siguiente, conjuntamente con las remuneraciones. El monto que se pague por este concepto no será imponible y ni tributable y se pagará proporcional a los días efectivamente trabajados.

- f. **Incentivo Tienda:** El incentivo de tienda es grupal y se calcula multiplicando el factor de cumplimiento de los KPI establecidos para la tienda por una base fija que tiene relación al cargo del Trabajador.

Bono de Cumplimiento de Metas = (Bono base) x (Factor)

El incentivo base para vendedor full time es de **\$ 135.000**

El factor se calcula como el promedio ponderado del porcentaje de cumplimiento de cada una de las metas asignadas.

Factor = (Peso 1 x Valor Cumplimiento 1 + Peso 2 x Valor Cumplimiento 2 + Peso 3 x Valor Cumplimiento 3 + Peso 4 x Valor Cumplimiento 4)

- Fórmula de factor puede variar por la cantidad de valores de cumplimiento, según el tipo de tienda y sus porcentajes de medición.

Las metas se fijan de manera mensual, las cuales estarán sujetas a evaluación y podrán sufrir variaciones según lo estime conveniente el Empleador. El peso de cada variable tiene la siguiente distribución según el tipo de tienda (Con delivery / Sin delivery):

CLASIFICACIÓN TIENDAS:

CON DELIVERY	SIN DELIVERY
La Dehesa	Bilbao
Lastarria	El Bosque
Las Lilas	La Concepción
Macul	Isabel La Católica
Luis Pasteur	Irrazabal
La Reina	Las Condes
San Carlos	Manuel Montt
	Manquehue
	Pataguas

KPI INCENTIVOS DE TIENDAS CON DELIVERY

KPI	Meta
TICKET PROMEDIO	30%
VENTA IDENTIFICADA	10%
INVENTARIO	30%
ERRORES PICKING	30%

KPI INCENTIVOS DE TIENDAS SIN DELIVERY

KPI	Meta
TICKET PROMEDIO	40%
VENTA IDENTIFICADA	10%
INVENTARIO	50%

KPI TICKET PROMEDIO

PESO DE LA META DEL 30% CON DELIVERY

PESO DE LA META DEL 40% SIN DELIVERY

Definición	Promedio de gasto por boleta. Es el total de venta dividido por el total de boletas
Consideraciones	No considera ventas del ecommerce, market places, oficinas u otros que no sean venta física No se consideran notas de crédito ni débito No se consideran las ventas con crédito fork Todos los días del mes se consideran igual, es decir el cálculo es un promedio lineal
Fórmula	Monto ventas de tienda / Cantidad tickets de tienda
Cumplimiento	Tiene un piso de %, bajo éste, el cumplimiento es 0% El cumplimiento entre el piso y 100% es lineal. El tope de cumplimiento es 100%
Sobrecumplimiento para vendedores con bono de 45 hrs	El sobrecumplimiento para un vendedor de 45 hrs. semanales se paga con un bono adicional según la siguiente tabla (con mín 100.01% y max 200%):

Desde	Hasta	Bono*
0,00%	100,00%	\$ -
100,01%	105,00%	\$ 5.464
105,01%	110,00%	\$ 10.928
110,01%	115,00%	\$ 16.392
115,01%	120,00%	\$ 21.857
120,01%	200,00%	\$ 43.713

KPI VENTA IDENTIFICADA

PESO DE LA META DEL 10% CON DELIVERY

PESO DE LA META DEL 10% CON DELIVERY

Definición	Porcentaje de tickets de ventas efectuadas en tienda, que tienen los datos que Fork definió que hay que pedirle al cliente (rut, mail, dirección, etc.)
Consideraciones	No considera ventas del ecommerce, market places, oficinas u otros que no sean venta física
Fórmula	Boletas con rut de cliente/boletas totales de la tienda
Cumplimiento	Tiene un piso de x%. Bajo ese piso el cumplimiento es 0% El cumplimiento entre el piso y 100% es lineal El máximo cumplimiento es 100%

KPI INVENTARIO

PESO DE LA META DEL 30% CON DELIVERY

PESO DE LA META DEL 50% SIN DELIVERY

Definición	Desviación de inventario absoluto
Consideraciones	Se mantienen las del modelo actual
Fórmula	Desviación absoluta porcentual de inventario por sku.
Cumplimiento	El cumplimiento tiene un piso (distinto por tipo de tienda). Los resultados sobre ese piso tienen cumplimiento 0% El tope de cumplimiento es 100%

KPI ERRORES PICKING

PESO DE LA META DEL 30% CON DELIVERY

Definición	Cumplimiento escalonado dependiendo del número total de pedidos por tienda
Consideraciones	Considera todos los pedidos con delivery que entran en la tienda mediante ecommerce.

Solo aplica para tiendas con delivery

Dependiendo de la cantidad de pedidos que tuvo la tienda en el mes, se clasifica si es tienda tipo A, B, C o D. De acuerdo a esto, su cumplimiento se define de acuerdo a los parámetros dados.

DESDE	HASTA	GRUPO
300	1000	A
1001	2000	B
2001	3000	C
3001	6000	D

A		
0	4	100%
5	6	50%
7	1000	0%

B		
0	7	100%
8	10	50%
11	2000	0%

C		
0	10	100%
11	20	50%
21	3000	0%

D		
0	25	100%
26	35	50%
36	4000	0%

(Los parámetros pueden variar según el periodo)

Cumplimiento: El cumplimiento es escalonado, puede ser: 0%, 50% o 100%

La liquidación y pago de este bono se hará conjuntamente con las remuneraciones del mes siguiente, donde se cancelará el incentivo el último día hábil del mes de cada mes y será reflejando en su liquidación de sueldo al finalizar el mes.

TERCERO: En todo lo no modificado se mantiene plenamente vigente el contrato de trabajo y sus anexos, en cuanto no fueren incompatibles con este instrumento.

La presente modificación al contrato de trabajo se firma en dos ejemplares quedando dos en poder de la "Empresa" y uno en poder del (la) "Trabajador (a)", quien declara recibirlo a su entera satisfacción.

BETTER FOOD SPA.

Fabían Meza Retamales

R.U.T. 76.307.414-5

R.U.T. 20832400-4

**POSTERGASE EL AÑO ACADEMICO 2022 DE LA
CARRERA DE SOCIOLOGÍA AL ALUMNO FABIÁN
JEREMÍAS DYLAN MEZA RETAMALES**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 150

SANTIAGO, 01 de marzo de 2022

VISTOS:

Lo dispuesto en D.F.L. N°3 de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. N°153, de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, ambos del Ministerio de Educación; la Ley N°21.094, sobre Universidades Estatales; la Ley N°19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; el Decreto TRA N°309/1535/2018 y en el D.U. N°3647, de 2014 que nombran al Decano y Vicedecano de la Facultad de Ciencias Sociales, respectivamente; el D.U. N°007732 de 1996, que delega facultades; D.U. N°007586 de 1993 que establece el reglamento de estudiantes de la Universidad de Chile; en el D.U. Exento N°35517 de 2017, que aprueba el Reglamento Específico y Plan de Formación Conducente a la Licenciatura y Carrera de Sociología; y la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 26 de enero de 2022, el alumno FABIÁN JEREMÍAS DYLAN MEZA RETAMALES, solicita la postergación del año académico 2022, por motivos personales.
2. Que, el Jefe de carrera de Sociología, accede positivamente a dicha solicitud.

RESUELVO:

POSTERGASE el el año académico 2022 de la carrera de Sociología, de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Chile, al estudiante **FABIÁN JEREMÍAS DYLAN MEZA RETAMALES**, Cédula de Identidad N° 20.832.400-4.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

RAUL GUILLERMO
DEL SAGRADO
ATRIA BENAPRES
Firmado digitalmente por
RAUL GUILLERMO DEL
SAGRADO ATRIA BENAPRES
Fecha: 2022.03.10 11:35:31
-03'00'

Prof. Raúl Atria Benaprés
Vicedecano

ROBERTO
EDUARDO
ACEITUNO
MORALES
Firmado digitalmente
por ROBERTO EDUARDO
ACEITUNO MORALES
Fecha: 2022.03.10
11:35:37 -03'00'

Prof. Roberto Aceituno Morales
Decano